

Representación de un incendio en la Edad Media. Detalle de la destrucción de Sodoma, en el Speculum Humanae Salvationis, reproducción facsimilar del manuscrito del siglo XV por Edilán.



UN CORREGIDOR ENTRE DOS FUEGOS BETANZOS Y LA CORUÑA SUFREN SENDOS INCENDIOS EN 1616

EL AYUNTAMIENTO DE LA CORUÑA ESTABLECE UN PIONERO SERVICIO
CONTRA INCENDIOS

Por JOSÉ RAIMUNDO NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO

Todavía no se había recuperado la ciudad de Betanzos del incendio general acaecido en el verano de 1569, en que quedó arrasada y sin apenas habitantes, para que el 18 de septiembre de 1616 volviera a padecer las consecuencias de un auténtico huracán de fuego que redujo a cenizas doscientas sesenta y dos casas, incluidos varios palacios y la cárcel pública, además de afectar a la iglesia de Santa María del Azogue⁽¹⁾. En esta ocasión, las autoridades, alarmadas por la proliferación de este tipo de sucesos y sensibilizadas por sus efectos, agravados por haber finalizado la recolección y encontrarse los pro-

ductos almacenados en las bodegas y despensas, deciden adoptar medidas de prevención, en materia constructiva, para la lucha contra incendios.

Es preciso tener en cuenta que en esta época la mayor parte de las casas estaban construidas enteramente de madera, con «Canero de tablas en medio» por medianería, lo que favorecería la propagación del fuego y le otorgaba mayores proporciones.

Una vez analizado el estado de situación, don Rodrigo Álvarez de Bohórquez, Corregidor de las ciudades de

Betanzos y de La Coruña, se dirige a don Rodrigo Pacheco Osorio, Marqués de Cerralbo, a la sazón Gobernador y Capitán General del Reino de Galicia, con el fin de que procure medios y auxilio para la ciudad y sus habitantes:

«abiendo benido al tiempo del dicho incendio a bisitarla el Señor Cobernador y Capitan General deste Reyno, con uno de los Senores Alcaldes Mayores del, dejaron senalada la horden que en la dicha fabrica (de casas) se debe de tener, dejando remitida la execución al ayuntamiento desta ciudad, para que nonbrase dos rregidores comisarios que a ella asistiesen como lo acen y an echo asta agora...»⁽²⁾.

Entre las disposiciones reglamentadas al respecto «de la fábrica de casas que en ella se azen después del incendio general que en ella ubo», la medida impuesta, considerada fundamental para atajar y atenuar la propagación del fuego, estaba encaminada a la construcción de medianerías:

«su Escelencia vino a ber las casas que se abian ardido en el encendio que ubo en esta ciudad y dar la orden que se abia de tener en el edeficio dellas y dejó mandado y decretado que todas se yciesen de Pared asta el tejado y que los que tubiesen las casas juntas tomasen tanto de una parte como de otra e yciesen pared por medio y no yciesen tablado...»⁽³⁾.

Desconocemos el paradero de la información recogida por el escribano Juan de Losada, cuyo protocolo se encuentra desaparecido, como tampoco disponemos de noticia alguna sobre el memorial elevado al Rey Felipe III, posiblemente entregado por los dos comisionados enviados a la Corte por acuerdo de la Justicia y Regimiento, con la salvedad de una concesión Real que facultaba al Corregidor:

«para poder asistir por su persona hen esta dicha ciudad de Betanzos el tiempo que durare su corregimiento, con ocaçion que conbiene para la fábrica y edificación desta ciudad rrespeto del incendio que tubo, fundándose eso en la que Su Majestad dió a Don Rodrigo Álvarez de Bohórquez y a Don Jerónimo de Rojas sus antecesores...»⁽⁴⁾.

Como pretendía el Capitán Pedro Gudínez Brochero, Corregidor de ambas ciudades, cinco años después de haber tenido lugar la catástrofe.

La prioridad de servir su oficio en Betanzos lesionaba los intereses de La Coruña, debido a que sus títulos le comprometían a ejercer en las dos ciudades:

«siendo ansi questa dicha ciudad y la de la coruña tienen concordia y privilegio e executorias de que dicho Corregidor y los más que dellas fuesen ayan de asistir personalmente los quatro meses de cada un año en esta ciudad y los ocho rrestantes en la ciudad de la Coruña y por la misma racon tiene y goza salario en cada una de las dichas ciudades y ayuda de costa que Su Magestad les da en cada una dellas...»⁽⁵⁾.

LA CORUÑA DENUNCIA AL CORREGIDOR

La ciudad de La Coruña se había querellado en los primeros días del año 1615, ante la Real Audiencia del Reino de Galicia, contra el Corregidor don Rodrigo Álvarez de Bohórquez «sobre aber tomado posesión



Allegoría de la destrucción de Betanzos por el fuego. Plumilla de Viki Rivadulla Conde (1985).

primero en la ciudad de Betanzos»⁽⁶⁾, y pleito que hemos tratado con cierta amplitud en nuestra Historia Documentada de Betanzos de los Caballeros⁽⁷⁾.

Este conflicto se vería agravado en el tiempo, en razón a la susodicha y pretendida merced de ejercer todo su corregimiento en la ciudad de Betanzos, con el fin de participar activamente en su reconstrucción, como va dicho. En la sesión municipal celebrada por el concejo de La Coruña el 20 de diciembre de 1616, presidida por don Lorenzo Fernández del Real, Teniente de Corregidor, se refleja la tensión existente al darse cuenta de las presiones que se habían practicado en la persona del Corregidor, como asimismo del escrito que se le había remitido «en que se le manda beng a residir a esta ciudad»⁽⁸⁾, así de rotundo.

En la misma sesión antecedente también es motivo de debate la epistolar enviada por don Rodrigo, cuyo contenido mereció ser reflejado en el libro de consistorios:

«y atento que por la dicha respuesta sse escussa su merced de cunplir con la dicha Real Provisión, por dezir ni tiene cassa y juntamente dize a residido en esta ciudad de muchos días a esta parte...».

Lo que si era ya una contradicción, no fue óbice para que la asamblea municipal le ofreciera una vivienda de alquiler a costa del ayuntamiento, y de persistir en su actitud se le amenaza con elevar su protesta a superior instancia:

«juntamente con una fee de lo que ubiese assistido en esta ciudad conforme al libro del ayuntamiento, se ynbie al Real consejo juntamente con la dicha Real Provision y respuesta del dicho Señor Corregidor...».

No cabe la menor duda de que mantenían vivo el revuelo del año anterior y, no sin razón, se le exigía cumplir con su cometido para tener derecho al libramiento de su salario, e intimidación que además de afectarle al bolsillo le ponía en clara evidencia ante el Consejo Real, lo que si se quiere era mucho pero por la posibilidad de ser destituido.

Los planteamientos de los regidores surtieron su efecto, de tal manera que el Corregidor acude a las Reales Casas Consistoriales para presidir la sesión del 10 de febrero de 1617, que aprovecha para exponer la razón de sus ausencias y para reiterar su postura en relación con la vivienda:

«y por no tenerla ni dársela esta çidad se fue a la de Betanços, donde estubo unos dias entendiendo en tomar la residencia al capitan Gregorio Rio (su antecesor) que... duró más de quatro meses, al cabo de los quales por Çedula de Su Magestad y Ordenes de su Real Consejo de Hazienda fue a hacer el crecimiento a la villa de Ponte Vedra y a tomar las quantas de las alcabalas de la Puebla del Deán y Caramiñal y acabadas ssin detenerse sse vino a esta çidad...»⁽⁹⁾.

Los regidores de La Coruña contaron con siete días para responder a estas explicaciones, y en la sesión del 17 de febrero de 1617, presidida por dicho Corregidor, se mantienen firmes en su posición y le recuerdan que debe asistir en la ciudad por el tiempo señalado en su Título, y percibir por ello el salario correspondiente, en razón a:

«los grandes inconvenientes que se an seguido y daños que a sentido y hesperimentado esta ciudad con la ausencia de su merced y le pidió... Asista en ella los ocho messes del año que esta obligado conforme a la costumbre y a lo que Su Magestad tiene mandado por su Reales Provisiones...».

La respuesta obtenida estaba al nivel de las circunstancias, les dijo que «*daba su palabra*»⁽¹⁰⁾, más que suficiente viniendo de un caballero de su calidad y condición.

Las autoridades coruñesas habían defendido y mantenían indemnes los derechos, privilegios y franquicias de la ciudad y las libertades ciudadanas, oteando en el horizonte el resplandor que había iluminado la nochebuena de 1616, en la calle de La Zapatería, en ausencia del Corregidor y a toque de rebato.

LA QUEMA DE SANTO DOMINGO POR LOS INGLESES Y EL VOTO A LA VIRGEN DEL ROSARIO EN 1589

La Coruña tampoco era ajena al fenómeno de los incendios; por este tiempo estaba fresca la memoria colectiva sobre los acontecimientos del ataque inglés de 1589, durante el que se perpetraron y produjeron numerosos fuegos de todo tipo. La defensa de la plaza había sido una efemérides para la historia, y la victoria un triunfo debido a la pertinaz actuación de sus vecinos y de las milicias que, procedentes de las capitales y villas del entorno, se incorporaron valientemente a la lucha contra el asedio y las embestidas del invasor.

El ayuntamiento herculino, consciente del alcance de episodio tan notable, mantuvo siempre vivo el laurel más sublime de su historia. El 19 de mayo de 1589, al levar anclas la escuadra inglesa la Justicia y Regimiento solemniza la fecha, en representación de la ciudadanía, para agradecer la intercesión de la Virgen del Rosario en la salvación de la urbe, instituyendo el Voto perpetuo de acción de gracias, a celebrar todos los años desde entonces.

Una manera de revivir el espíritu de la hazaña se manifiesta en la sesión municipal del 15 de abril de 1616, en la que se acuerda comisionar al Regidor don Francisco Bermúdez de Castro, para que:

«aga poner en la iglesia del señor Santiago desta ciudad, un rrótulo en que se aga mención de la venida del enemigo inglés a esta ciudad y victoria que contra él tubo y que procure esté puesto para el dicho día del boto»⁽¹¹⁾.

Por allarse en obras la iglesia y convento de Santo Domingo, que había sucumbido durante la contienda a causa del incendio perpetrado por los ingleses.

Para la función religiosa del año siguiente, los preparativos serían sometidos a decisión en la sesión municipal del 24 de abril de 1617, presidida por el Corregidor don Rodrigo Álvarez de Bohórquez, en cuya acta consta:

«Que por quanto a los diez y nueve de mayo se ha de celebrar la fiesta del boto questa ciudad hizo en hazimiento de Gracias de la Vitoria que tubo el año de Ochenta y nueve en la Invasión de la Armada inglesa, y el Sermón tocava al Padre Prior de Santo Domingo de esta ciudad, el qual está muy malo y no le podía predicar, acordose que conbide para este sermón al padre Prior de Santo Domingo de Betanzos y se cometió a los Señores Diputados de las fiestas»⁽¹²⁾.

Para organizar actos tan solemnes se contaba entonces, al igual que hoy, con comisionados de festejos, para una fecha y motivación determinados, y orador dominico para rememorar el «*Auxilio de los Cristianos*», tradicionalmente abanderado por la Virgen del Rosario con la elocuencia del prelado fray Vicente López, en alabanza por su intercesión y plática en la que igualmente se recordaría la gesta protagonizada por la heroína María Pita.

INCENDIO EN LA ZAPATERÍA EN LA NOCHEBUENA DE 1616

Durante la noche del 24 de diciembre de 1616, se producía un incendio en una casa de la calle de La Zapatería de La Coruña. Las campanas se lanzaron al vuelo a toque de rebato, para alertar y convocar a los vecinos a la extinción del fuego. La amenaza de extenderse por toda la ciudad aconseja efectuar el derribo de los edificios colindantes como única medida viable por tratarse de una calle compuesta «de cassas biejas y de soportales de madera, tan juntos y pegados que con muy pequeña ocasión de fuego se pueden abrasar y con ella toda la ciudad», según consta en la sesión municipal del 29 de diciembre de 1616, en la que asimismo se plantea la conveniencia de suprimir todos los soportales y la adopción de medidas para ayudar a los damnificados «*que son gente pobre*».



Remarcado en negro para señalar la calle de La Zapatería de La Coruña. De «Revista», 1969-70, «Datos para la confección de un Atlas Histórico de La Coruña», por Félix Estrada Gallardo, pág. 49.

En la misma sesión antecedente también se acuerda que los regidores don Pedro Labora de Andrade y Juan Melio de Sande recaben de la Real Audiencia del Reino de Galicia, establecida en la ciudad, las ayudas necesarias para remedio de los daños ocasionados, y que favorezca los proyectos elaborados en materia de prevención de incendios, entre otras consideraciones (Vid. Apéndice I).

Los diputados obraron de inmediato, y al día siguiente daban cuenta al ayuntamiento del resultado de sus gestiones ante la Real Audiencia, en donde hallaron «muy buena disposición y voluntad de acudir a las cosas desta ciudad y en particular al Remedio de lo susodicho».

CREACION DE UN SERVICIO MUNICIPAL CONTRA INCENDIOS

Las magníficas perspectivas del sondeo efectuado por los regidores, encaminadas a conseguir la aprobación de un repartimiento general de 300 ducados a satisfacer por los vecinos y moradores de la ciudad, se ven materializadas en la sesión municipal del 30 de diciembre de 1616, al aprobarse por unanimidad de los asistentes el procurar la licencia de la Real Audiencia «para hazer el dicho Repartimiento», con el fin de dotar a la ciudad de un servicio municipal contra incendios.

Esta medida totalmente innovadora, se había fraguado con meticulosidad; de seguro imaginada a raíz del casual incendio padecido por la ciudad de Betanzos, su homóloga de corregimiento y en calidad de realenga, de sinóptica impresión ante cualquier retina.

En esta ocasión la perspicacia coruñesa se ponía en acción para presentar batalla al fuego mediante la adopción de medidas preventivas y la adquisición de material

contra incendios, como vamos a ver. En primer lugar se considera necesario tener a mano doce jeringas⁽¹³⁾, con capacidad de media cántara cada una, destinadas a la proyección de agua para extinguir el fuego, además de doce hachas de partir, seis picos, seis palancas de hierro, cuatro maromas, cuatro escaleras de mano, doce garfios con sogas y seis horquillas de a treinta palmos (6,24 metros), para guiar los garfios ensogados y arrojados, una docena de baldes de cuero al uso de Flandes y otras herramientas para «cortar y arrancar». También se han de importar de Flandes unos sayos de vaqueta con sus respectivos capacetes protectores, «que son echos para que en tales ocasiones los que entrasen a atajar el fuego vayan sin riesgo de quemarse».

Perfilados los extremos mecánicos se procede a la disposición de los medios humanos, que habrían de ser distribuidos con arreglo a su actividad gremial, de manera que al toque de rebato y a «boz de fuego» deberían congregarse todos los vecinos en la plaza de la ciudad «para hazer lo que se les ordenare». Los canteros y los carpinteros serían los encargados de manejar «las achas y picos y demás instrumentos de cortar y derribar», los mareantes habría de maniobrar las jeringas y baldes «para echar agua»; los oficiales y trabajadores tendrían que dedicarse a lanzar las maromas con sus garfios, para derribar el maderamen de los edificios, y el resto de la población ocuparse en retirar «lo derribado o quemado o limpiando las calles vezinas al fuego para que no pudiese correr» (Vid. Apéndice II).



Vidrieros con sayos semejantes a los utilizados en Flandes para protegerse del fuego y del calor. Tomado de «A Diderot Pictorial Encyclopedia of Trades and Industry», año 1763.

Para depósito de todos los instrumentos señalados, se destina «una de las cassas deste ayuntamiento con dos llaves», que vendría a ser el primer almacén o parque de bomberos con que contaría la ciudad, con la salvedad debida a las limitaciones propias de la época.

Estas normas de policía y buen gobierno, formadas para la lucha contra incendios, evidencian el grado de modernidad alcanzado por las autoridades coruñesas de la pre-ilustración, en línea con el sentido vanguardista sostenido por la ciudad para consumir su grandeza.

APÉNDICE I

1616. Diciembre, 29. La Coruña.

En la sesión municipal celebrada por la Justicia y Regimiento de la ciudad de La Coruña, presidida por el Teniente de Corregidor don Lorenzo Fernández de Real, se da cuenta del incendio acaecido en la calle de La Zapatería el pasado día 24, y se comisiona a dos de sus regidores para que gestionen ante la Real Audiencia, la aprobación de los medios necesarios para ayuda de los damnificados.

(Archivo Municipal de La Coruña. Libro de Acuerdos de 1613 a 1619. sig., 13, folio 419).

«En este ayuntamiento se trató en razón del enzündido que subcedió la bíspera de Pasqua de Navidad deste presente año, con tanto peligro y Riesgo que sse entendió se abrasara la ciudad y que aunque no sse quemó más de una Cassa se deRibaron otras, prebiniendo de Remedio el dano de que a Resultado alguno a los dueños de las tales Cassas deRibadas, que son gente pobre y que La Calle que más a peligro está en el dicho enzündido fue la de la çapatería, por ser de Cassas biejas y de soportales de madera, tan juntos y pegados que con muy pequeña ocassión de fuego se puede abrasar y con ella toda la çudad.

Y Habiendo tratado en este ayuntamiento assí de lo que paresçe y sería bien hazer para Remedio de lo deRibado por el bien común, y para que en la dicha Calle de la çapatería se escussen los soportales y boladizos por las caussas dichas, paresció a la ciudad que antes de Resolber su platica y parecer, los Señores Don Pedro Labora de Andrade y Juan Mello de Sande, según lo tienen entendido desta çudad, lo representen a la Real audiencia para que habiéndolo entendido si pareciese justo, y los medios suabes y en beneficio y utilidad común, se sirba de aprobarlo y ayudar y faoresçer a esta ciudad para la execución dello con la mayor brebedad que sea posible, y de lo que resultare y se tratare con los Real audiencia, se de quenta a la dicha ciudad por los señores Comissarios y con esto se fenesció el dicho ayuntamiento y lo firmaron de sus nonbres. [Firmado] Don Fernandez de rreal, Alvaro Lopez Romero, Lcdo. Labora de Andrade, Joan Mello de Sande, Ruy Perez Altamirano [Rúbricas]. Ante mí. [Firmado] Pedro Muñiz [Rúbrica]».

APÉNDICE II

1616. Diciembre, 30. La Coruña.

La Justicia y Regimiento de la ciudad de La Coruña, dispone los medios precisos para la prevención y extinción de incendios, y acuerda elevar una súplica ante la Real Audiencia del Reino de Galicia, para que dé su autorización a un repartimiento entre los vecinos y moradores a tal fin.

(Archivo Municipal de La Coruña. Libro de Acuerdos de 1613 a 1619. sig., 13, folio 420 y 421).

«Sobre el reparo de los fuegos. [Marginado]. En este ayuntamiento dieron quenta los Señores Licenciado Labora de Andrade y Juan Mello de Sande, de haber cumplido con el acuerdo de la çudad de ayer veinte y nueve deste mes, en que se les ordenó ablasen a los Señores de La Real Audiencia, en razon del rremedio que se podría tener contra los inzündidos que en esta ciudad suceden, representando el último que fue la noche veinte y quatro deste presente mes, habían ablado algunos de los dichos señores y habían hallado en ellos muy buena dispusición y voluntad de acudir a las cossas desta ciudad y en particular al Remedio de lo susodicho.

Y habiéndose conferido en el dicho ayuntamiento las cossas que serían nescesarias para prebención de cassos semejantes, quando Nuestro Señor se sirba que subcedan, se acordó se conpren doze geringas de porte de media Cántara de agua cada una, doze achas de partir, seis picos, y seis palancas de hierro, quatro maromas, quatro escadas, seis pares de garfeos aRojadizos con sogas y seis hastas de a treinta palmos con orquillas para guiar estos garfeos ensogados, doze baldes de cuero para traer agua a usso de Flandes y otros instrumentos de cortar y arrancar; y assimesmo se traigan de Flandes unos sayos jaquetas o capellinas, como quiera que hallá se llamen, de baqueta con sus capacetes, que son echos para que en tales ocasiones los que entraren a atajar el fuego vayan sin riesgo de quemarse, y por estar como esta ciudad está

de presente sin propios algunos como es notorio, no puede conprar los dichos instrumentos y siendo para cosa tan del bien común y propia seguridad de cada uno de sus moradores, no abrá quien deje de acudir a esto como se a hecho otras vezes en casos que se an ofrescido, paresce que para esto será nescessario hasta en cantidad de trescientos ducados, y para remediar alguna parte del daño rescevido por algunas personas muy pobres la noche del inzündido en las cassas que por atajar se derribarón, y que las dichas geringas, achas y demás instrumentos se pusiesen de manifiesto en una de las cassas deste ayuntamiento con dos llabes, y se pregone que subçediendo algún inzündido en esta çudad, pescadería o arrabales, que luego que se tocasse la canpana o diesse boz de fuego, fuesen obligados todos los carpinteros y pedreros, assí de dentro de la çudad como de fuera della, y los mareantes y otra cualquier gente, acudir a la plaza para hazer lo que se les ordenare, que será entregar a los carpinteros y pedreros las achas y picos y demás instrumentos de cortar y derribar, y a los mareantes las geringas y baldes para echar agua, y a los otros trabajadores ofiçiales y demás gente las maromas y garfeos, y que otra gente apartasse maderas de lo derribado o quemado o limpiando las calles vezinas al fuego para que no pudiesse correr y por que lo susodicho se puede hazer con toda brebedad y aya de donde se pueda sacar el dinero nescessario, se acordó en este ayuntamiento se de petición en el Real acuerdo de la Real Audiencia, suplicando que pues a Sus Señorías consta de la preçissa nescessidad que de lo susodicho ay, y de los demás que queda referido, se sirba de dar liçencia a esta çudad para hazer el dicho Repartimiento entre todos los vezinos y moradores estantes y abitantes en la dicha cantidad, y para el efeeto referido pues estan en servicio de su Magestad y en bien y utilidad común, y con esto se fenesció el dicho ayuntamiento y lo firmaron. [Firmado] Don Fernández de rreal, Andres López Romero, a de firmar el Señor Don Cayoso, Alvaro López Romero, Lcdo. Labora de Andrade, Joan Mello de Sande, Ruy Pérez Altamirano [Rúbricas]».

NOTAS:

- (1) Archivo Parroquial de Santiago de Betanzos. Libro primero de Defunciones 1612-1679, folio 32 Vº. Marginado. «En 18 de septiembre de 1616 hubo en Betanzos un yncendio general en que ardieron 262 casas, como resulta de información recibida por ante Juan de Losada, escribano de número y Ayuntamiento de dicha Ciudad, cuyas notas pasan en el oficio de Gregorio Vales».
- (2) Archivo Histórico Notarial de La coruña. Protocolo 217, folio 40, del escribano Lorenzo de Ponte y Andrade, uno de los del número de Betanzos, de fecha 23 de enero de 1623.
- (3) Ibidem. Protocolo 96. folio 108. Año 1617 Del escribano Alonso López Ballo, del número de Betanzos.
- (4) Ibidem. Protocolo 217. Enero, 23 de 1623. Del escribano Lorenzo Ponte y Andrade, del número de Betanzos.
- (5) Ibidem. Folio 40. Enero, 23 de 1623. La ayuda de costa es lo mismo que dieta de viaje.
- (6) Archivo Municipal de La Coruña. Libros de Actas, signatura 13. Sesión del 17 de enero de 1616.
- (7) Historia Documentada de Betanzos de los caballeros. Siglos XV y XVI. Fundación Caixa Galicia. Tomo 1, pág. 129 y sgts. Betanzos 1984. El pleito en el Archivo del Reino de Galicia, legajo 14936, intitulado «La Justicia y Regimiento desta ciudad de La Coruña. con La Justicia y Regimiento de la ciudad de Vetanzos, sobre: Si el corregidor a de tomar la posesion primero en esta ciudad».
- (8) Archivo Municipal de La coruña. Libros de Actas, signatura 13. Sesión del 20 de diciembre de 1616.
- (9) Ibidem. Sesión del 10 de febrero de 1617.
- (10) Ibidem. Sesión del 17 de febrero de 1617.
- (11) Ibidem. Sesión del 15 de abril de 1617.
- (12) Ibidem. Sesion del 24 de abril de 1617
- (13) COVARRUBIAS OROZCO, Sebastian de. Tesoro de la Lengua Castellana o Española. Madrid 1611. Edición de Felipe C.R. Maldonado. Editorial Castalia,S.A. 1995. En voz «geringa es un instrumento de metal que recoge a sí, por dar vacío, el agua u otro cualquiera licor. Las que son muy grandes sirven para matar el fuego...».